



Ayuntamiento de Mijas

NOTIFICACIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Sra. Alcaldesa Acctal., (delegación por Resolución del Sr. Alcalde R.S. nº 15895 de fecha 7 de julio del actual) con fecha 8 de julio del presente, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

“RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL.

Por Resolución de 19 de noviembre de 2008, posteriormente modificada por las de 2 de abril de 2009 y de 6 de julio de 2009, se aprobaron las Bases de Selección para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales en el Ayuntamiento de Mijas.

De acuerdo con el Anexo II de dichas Bases, los/as interesados/as presentaron sus solicitudes de inclusión en la misma entre los días 22 de noviembre y 22 de diciembre de 2008, especificando las distintas categorías en las que deseaban incorporarse.

En fecha 08 de mayo de 2009 se dicta Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, la cual se hace pública habiendo podido presentar alegaciones los/as interesados/as.

Finalizado el plazo antes indicado para las alegaciones a la lista provisional procede, previo estudio y resolución de las que se hayan presentado, dictar resolución aprobando las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, salvo en las categorías de Profesor y Monitor de la Universidad Popular, en las cuales se estará a lo dispuesto en la precitada Resolución de esta Alcaldía de fecha 06/07/2009.

Vistos los anteriores fundamentos, las Bases de referencia y en el ejercicio de las facultades que el artículo 21º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuyen a esta Alcaldía;

RESUELVO

Aprobar las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as a la bolsa de trabajo municipal, por categorías profesionales.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación



Ayuntamiento de Mijas

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto en el plazo de un mes, hará de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mijas a 13 de julio de 2009
EL SECRETARIO,
P.D. (Decreto 24.04.2008)
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: Alejandro Pérez Díaz.